ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CILINDROS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el correspondiente estudio previo para contratar la **ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CILINDROS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, marzo de 2026
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Contraloría tiene como Misión "Vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico, social y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, liderando la aplicación de técnicas modernas de Control Integral en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad en un entorno de desarrollo sostenible, con efectivos mecanismos de interacción social, cimentados en los valores y principios de transparencia y honestidad".

Para el cumplimiento de su misión y el logro de los objetivos institucionales, la entidad desarrolla de manera permanente actividades misionales y administrativas que requieren la generación y reproducción de diversos documentos institucionales que se producen en desarrollo de las funciones propias de la entidad.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, la Contraloría cuenta con impresoras ubicados en las diferentes dependencias de la entidad, los cuales requieren el suministro permanente insumos de impresión tales como tóner, tintas y cilindros, elementos indispensables para la impresión, y copiado de la documentación necesaria para el ejercicio del control fiscal y la gestión administrativa.

En este sentido, la entidad debe asegurar la disponibilidad continua y oportuna de estos elementos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales, razón por la cual se requiere mantener un inventario suficiente de dichos insumos que permita atender las necesidades operativas de las diferentes dependencias.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Actualmente, la entidad no dispone en su inventario de algunas referencias de estos insumos de impresión, mientras que otras se encuentran próximas a agotarse, situación que hace indispensable adelantar su adquisición, con el fin de garantizar su disponibilidad permanente y permitir su distribución a las distintas dependencias para su normal funcionamiento. Lo anterior busca evitar que las actividades institucionales se vean afectadas o interrumpidas, asegurando por el contrario, que se desarrollen con la debida oportunidad y eficiencia.

De igual manera, el Plan Estratégico Institucional 2026-2029 establece dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer la planeación institucional y la transparencia, contemplando como una de sus estrategias el suministro de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales.

Por lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de tóner, tintas y cilindros para las impresoras de las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, con el fin de brindar a los funcionarios los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus funciones y el adecuado funcionamiento de la entidad, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos y la misión institucional. La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago para vigencia 2026.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

La causal que ampara la contratación para la mínima cuantía es el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La modalidad de selección será de mínima cuantía ya que el valor de contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis del Mercado

El estudio de mercado para este proceso se ha realizado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia dedicadas a la venta de tóner, tintas y cilindros. Las cotizaciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

recibidas por parte de las empresas, se tomaron como base para la elaboración del respectivo presupuesto oficial del proceso de contratación como se puede apreciar en el numeral *12.2 "Análisis que soporta el valor estimado del contrato"* del presente estudio".

Enfoque de Sostenibilidad y Promoción de Prácticas Responsables

En desarrollo del presente proceso contractual cuyo objeto es la adquisición de tóner, tintas y cilindros para las impresoras de las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la entidad incorpora un enfoque de sostenibilidad orientado a promover prácticas responsables desde el punto de vista ambiental.

En este sentido, se propenderá por la adquisición de insumos que cumplan con criterios de calidad, eficiencia y menor impacto ambiental, privilegiando aquellos productos que cuenten con características como: mayor rendimiento, reducción en la generación de residuos.

De igual forma, la entidad incentiva la adopción de buenas prácticas por parte del contratista, tales como el suministro de productos originales con estándares de calidad que prolonguen la vida útil de los equipos de impresión, contribuyendo a la reducción del consumo innecesario de recursos. Con lo anterior, la entidad busca contribuir a la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad en la contratación pública.

Estudio de la Oferta

En la actualidad los tóner, tintas y cilindros, son comercializados tanto por personas naturales, como por personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica, los faculta para ejecutar este tipo de contrataciones.

Entre los proveedores que ofrecen estos productos a nivel local se identificaron los siguientes: Computec.SAI, Sotecnar SAS, Acaribe Libros Ltda., Lemsys y Tecnoshap SAS.

Estudio de la Demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados a este tipo de productos (tóner, tintas y cilindros para impresoras), información relacionada en la siguiente tabla:

No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO
CMC013-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE GUATAPE	SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	$49.000.000
MC 019-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	SG14- "COMPRA DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE RICAURTE CUNDINAMARCA".	$39.800.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

MC-002-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE EL PEÑOL	SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	$33.000.000
CMC-029-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS E INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	$36.000.000
MA-SG-MC-009-2024	Mínima Cuantia	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	ADQUIRIR TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL	$35.521.500
MC-RF-021-2023	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE YUMBO	COMPRA DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	$37.278.099
ENV-11-32-0960-23	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE ENVIGADO	SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DURANTE EL AÑO 2023.	$32.125.500
SMC-004-2022	Mínima Cuantía	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	$21.250.006
CMC-009-2022	Mínima Cuantia	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTADER	SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$23.089.576
MC-ITM-028-2021	Mínima Cuantía	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORA D ELAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$25.400.000

Con lo anterior se constata que las entidades del estado realizan anualmente la adquisición de tóner, tintas y cilindros para impresoras para suplir sus necesidades, mediante la celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de este tipo de elementos.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisaron los procesos de contratación llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago para la adquisición de tóner, tintas y cilindros en años anteriores al presente proceso:

No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO
MC-005-2025	Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CILINDROS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$27.410.000
MC-007-2024	Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CILINDROS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$29.341.300
MC-014-2023	Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CILINDROS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$24.720.818
MC-007-2022	Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS DE PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$20.921.200
MC-012-2021	Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS DE PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$19.487.464

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

La contratación realizada permitió a la Contraloría contar con los insumos necesarias para la ejecución de las actividades diarias, contribuyendo de esta forma al normal funcionamiento de la entidad.

Perspectiva Técnica

Las especificaciones técnicas de los tóner, tintas y cilindros se encuentran detallados en el Anexo No. 1 Ficha técnica - Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente documento.

Los tóner, tintas y cilindros deben ser originales, No se aceptarán consumibles de impresión genéricos, recargados o remanufacturados.

Análisis de riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 13 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIFICACIONES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CILINDROS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 Identificación del Bien o Servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103103	E Productos de Uso Final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax
44103105					44103105 Cartuchos de tinta
44103109					44103109 Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras

3.3 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente estudio.

Los tóner, tintas y cilindros deben ser originales. No se aceptarán consumibles de impresión genéricos, recargados o remanufacturados.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

3.4 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se obliga a:

Obligaciones especificas

1. Entregar los elementos objeto del contrato en las condiciones y cantidades pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria y las descritas en la oferta presentada.
2. Entregar con diligencia y oportunidad los elementos contratados.
3. Entregar en perfecto estado los elementos objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Suministrar tóner, tintas y cilindros originales. No se aceptarán consumibles de impresión genéricos, recargados ni remanufacturados.
5. Entregar los tóner, tintas y cilindros nuevos, en su empaque original, debidamente sellado con sus distintivos de seguridad, tales como hologramas, etiquetas o marcas de autenticidad correspondientes.
6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Las demás propias del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Obligaciones generales

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
2. Realizar todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
6. Constituir y presentar la póliza única de garantía a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.
7. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
10. Informar oportunamente a la Contraloría General del Departamento, cualquier novedad o inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3.5 Obligaciones de la Entidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y condiciones establecidas.
6. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.6 Tipo de Contrato a Celebrar

El contrato resultante del presente proceso es de Compraventa teniendo en cuenta las características de este.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación o por el funcionario que designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será intermediario entre la CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Antiguo Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, posterior a la entrega de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato y el respectivo ingreso al almacén.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.000035 del 13 de marzo de 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto Único Reglamentario 1082 de

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir* los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Si por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, deben acreditar que cuentan con su domicilio en el departamento.

Las Mipyme interesadas en participar deberán manifestar su interés hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar:

Para Personal Natural: certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Para la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma de la presente Invitación, para el inicio del plazo para solicitar la presente limitación.

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito, el cual debe ser presentado junto con sus respectivos anexos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En virtud a lo anterior el proceso que se adelanta, es susceptible de ser limitado a MIPYME.

La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a Mipymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la característica de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía contenidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la escogencia que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago recaerá sobre la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

12.1. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta**. **ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc.

12.2. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para determinar el valor estimado del contrato, la Contraloría General del Departamento Archipiélago efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado y análisis de precios unitarios para los ítems, solicitando cotizaciones a las empresas: Computec.SAI, Sotecnar SAS, Acaribe Libros Ltda., Lemsys y Tecnoshap SAS.

En virtud de lo anterior, se recibieron s tres (3) cotizaciones, las cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo presupuesto oficial, arrojando un presupuesto estimado para la presente contratación de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, así mismo, las consultas realizadas a los proveedores de tóner y tintas y acorde con el presupuesto asignado.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	SOTECNAR SAS		TECNOSHAP SAS		LEMSYS		PROMEDIO (Valor unitario estimado y valor total estimado)	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (Valor unitario estimado por ítem / valores topes unitarios)	VALOR TOTAL
1	Tóner para Impresora Multifuncional Lexmark MX721adhe - Ref. 58D4H00 - Alto rendimiento	Unidad	7	1,851,300	**12,959,100**	1,815,000	**12,705,000**	1,887,600	**13,213,200**	**1,851,300**	**12,959,100**
2	Tóner para Impresora Multifuncional HP LaserJet Enterprise MFP M634dn - Ref. W1470A - Capacidad estándar	Unidad	3	1,285,200	**3,855,600**	1,260,000	**3,780,000**	1,310,400	**3,931,200**	**1,285,200**	**3,855,600**
3	Tóner para Impresora Multifuncional Xerox WorkCentre 3345 - Ref. 106R03622 - Alta capacidad	Unidad	4	1,458,600	**5,834,400**	1,430,000	**5,720,000**	1,487,200	**5,948,800**	**1,458,600**	**5,834,400**
4	Toner para impresora HP LaserJet Pro M201dw – Ref. CF283A	Unidad	3	448,800	**1,346,400**	440,000	**1,320,000**	457,600	**1,372,800**	**448,800**	**1,346,400**
5	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Negro (W2300X)	Unidad	3	1,290,300	**3,870,900**	1,265,000	**3,795,000**	1,315,600	**3,946,800**	**1,290,300**	**3,870,900**
6	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Cyan (W2301X)	Unidad	2	1,458,600	**2,917,200**	1,430,000	**2,860,000**	1,487,200	**2,974,400**	**1,458,600**	**2,917,200**
7	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Yellow (W2302X)	Unidad	2	1,402,500	**2,805,000**	1,375,000	**2,750,000**	1,430,000	**2,860,000**	**1,402,500**	**2,805,000**
8	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Magenta (W2303X)	Unidad	2	1,458,600	**2,917,200**	1,430,000	**2,860,000**	1,487,200	**2,974,400**	**1,458,600**	**2,917,200**
9	Tóner para Impresora Multifuncional HP LaserJet Pro MFP 4103dw - Cartucho de tóner HP 151X negro LaserJet (W1510X) alto rendimiento	Unidad	4	1,604,460	**6,417,840**	1,573,000	**6,292,000**	1,635,920	**6,543,680**	**1,604,460**	**6,417,840**
10	Tinta para Impresora HP OfficeJet Pro 9020 - HP 964XL alto rendimiento cian (3JA54AL)	Unidad	3	314,160	**942,480**	308,000	**924,000**	320,320	**960,960**	**314,160**	**942,480**
11	Tinta para Impresora HP OfficeJet Pro 9020 - HP 964XL alto rendimiento amarillo (3JA56AL)	Unidad	3	291,720	**875,160**	286,000	**858,000**	297,440	**892,320**	**291,720**	**875,160**
12	Tinta para Impresora HP OfficeJet Pro 9020 - tinta alto rendimiento magenta HP 964XL(3JA55AL)	Unidad	2	258,060	**516,120**	253,000	**506,000**	263,120	**526,240**	**258,060**	**516,120**
13	Tinta para Impresora Portatil HP OfficeJet 200 - HP 62XL alta capacidad negro (C2P05AL)	Unidad	3	336,600	**1,009,800**	330,000	**990,000**	343,200	**1,029,600**	**336,600**	**1,009,800**
14	Tinta para Impresora Portatil HP OfficeJet 200 - HP 62XL alta capacidad tricolor (C2P07AL)	Unidad	2	356,070	**712,140**	286,000	**572,000**	297,440	**594,880**	**313,170**	**626,340**
15	Cartucho de cilindro/tambor smart kit para Impresora Multifuncional Xerox WorkCentre 3345 – Ref. 101R00555	Unidad	2	1,065,900	**2,131,800**	1,045,000	**2,090,000**	1,086,800	**2,173,600**	**1,065,900**	**2,131,800**
			TOTAL		**49,111,140**		**48,022,000**		**49,942,880**		**49,025,340**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Con base a lo anterior, la modalidad de selección será de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Estos valores incluyen los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

12.3. Condiciones Técnicas Habilitantes

Experiencia

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá anexar las certificaciones expedidas por funcionario o autoridad competente de la entidad pública o privada según sea el caso, las cuales deberán contener como mínimo:

- Razón social y/o nombres, identificación número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal. sociedad de objeto único), empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asigno en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

Para el caso de las certificaciones expedidas por entidades públicas, estas deberán acompañarse de la copia de los contratos suscritos.

En caso de no contar con la certificación, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscrito y las respectivas actas de liquidación mediante las cuales se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Para el caso de las certificaciones de derecho privado, naturales o jurídicas, deberán acompañarse de las copias de los contratos si aplica y de las facturas electrónicas expedidos conforme a los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 que establece los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para las Mipymes: Las

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación. Este criterio no aplica en caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes de conformidad con lo establecido en Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, con las empresas o entidades emisoras. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

Certificación de distribuidor, comercializador o revendedor autorizado

El proponente deberá presentar junto con su propuesta una certificación que lo acredite como distribuidor, comercializador o revendedor autorizado para suministros de impresión HP, expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés,, Providencia y Santa Catalina y en la cual se relacione el número de proceso.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numera l 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio (TRM)	Incremento en el precio de los elementos a suministrar	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato, crear sus propios mecanismos de cobertura y asumir los riesgos económicos	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de la propuesta	Hasta la fecha del pago de los bienes	Revisar variaciones de la tasa de cambio que puedan impactar las adquisiciones	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual. Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas o baja calidad de los elementos suministrados	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Retrasos en la ejecución del contrato e incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega de los bienes

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria y considerando la naturaleza del objeto a contratar , una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 -Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Garantía Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados cubre a la entidad estatal asegurada de los perjuicios ocasionados imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal asegurada en cumplimiento del contrato garantizado, este debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

16. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Intencionales, teniendo en cuenta lo señalado en el mismo, que establece: "Las

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

17. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

El Técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente en la Entidad.

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma:	Firma:	Firma:
YAKELIN MANUEL FORBES Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**ROBERT SANCHEZ FLOREZ** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ANEXO 1

FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Tóner para Impresora Multifuncional Lexmark MX721adhe - Ref. 58D4H00 - Alto rendimiento	Unidad	7
2	Tóner para Impresora Multifuncional HP LaserJet Enterprise MFP M634dn - Ref. W1470A - Capacidad estándar	Unidad	3
3	Tóner para Impresora Multifuncional Xerox WorkCentre 3345 - Ref. 106R03622 - Alta capacidad	Unidad	4
4	Toner para impresora HP LaserJet Pro M201dw – Ref. CF283A	Unidad	3
5	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Negro (W2300X)	Unidad	3
6	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Cyan (W2301X)	Unidad	2
7	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Yellow (W2302X)	Unidad	2
8	Tóner para Impresora HP LaserJet Pro MFP 4303fdw - HP 230X alto rendimiento Magenta (W2303X)	Unidad	2
9	Tóner para Impresora Multifuncional HP LaserJet Pro MFP 4103dw - Cartucho de tóner HP 151X negro LaserJet (W1510X) alto rendimiento	Unidad	4
10	Tinta para Impresora HP OfficeJet Pro 9020 - HP 964XL alto rendimiento cian (3JA54AL)	Unidad	3
11	Tinta para Impresora HP OfficeJet Pro 9020 - HP 964XL alto rendimiento amarillo (3JA56AL)	Unidad	3
12	Tinta para Impresora HP OfficeJet Pro 9020 - tinta alto rendimiento magenta HP 964XL(3JA55AL)	Unidad	2
13	Tinta para Impresora Portatil HP OfficeJet 200 - HP 62XL alta capacidad negro (C2P05AL)	Unidad	3
14	Tinta para Impresora Portatil HP OfficeJet 200 - HP 62XL alta capacidad tricolor (C2P07AL)	Unidad	2
15	Cartucho de cilindro/tambor smart kit para Impresora Multifuncional Xerox WorkCentre 3345 – Ref. 101R00555	Unidad	2

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co